

Convocatoria

Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología 2026

El Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICYT), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46, 50, fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones I, IV y VI, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15 numeral 1 fracciones I y II, 16 numeral 1 fracción XII, 27 numeral 1 fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV, XV, XVI, XXI, XXII, XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 2 fracción I, II, IV y IX, 3, 4, 5 numeral 1 fracción II, 6, 8, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 62, 63, 64, 65 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; 22 numeral 1, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, III, VI, VII, XIII, XVII Y XXII, 7 fracción III, 8, 9, 10 fracciones I, II, IV, y XXI, 18 fracciones I, II, III, VII, XIII, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXIV y XXXVII, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco; así como, de conformidad con los artículos 1, 3, 6 fracción I del Decreto 30122/LXIV/25 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 (ejercicio fiscal 2026) y 13 fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y con apego al lineamiento del programa "Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico 2026" para la ejecución de los proyectos.

CONVOCA

A todos los jaliscienses¹; así como, a personas originarias de las entidades federativas de México que comprueben al menos dos años de residencia en Jalisco y cuyos perfiles pueden englobarse como científicos y tecnólogos adscritos a Instituciones de Educación Superior (IES) o centros de investigación, científicos independientes, inventores, empresarios, divulgadores de la ciencia, egresados de licenciatura, posgrado y grados técnicos de educación superior; y en general a personas vivas que, de forma individual o colectiva hayan generado iniciativas y proyectos de innovación, ciencia y tecnología en los períodos especificados en los perfiles de cualquiera de las ocho categorías que este año integran el Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología 2026 (en lo sucesivo, “el Premio”). Los resultados de las propuestas que se presenten, deberán contribuir en alguno de los siguientes aspectos: a la solución de retos sociales, a la competitividad de los sectores estratégicos y al desarrollo científico-tecnológico de la entidad -o en su caso, haber desarrollado una trayectoria destacada en innovación, ciencia y tecnología con impacto favorable para la sociedad jalisciense- y cuyos requisitos se describen en los siguientes apartados de la presente convocatoria.

1. CATEGORÍAS Y PREMIOS

Los premios de cada categoría consistirán en un reconocimiento y un estímulo económico cuyo monto se otorga de acuerdo con el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA)²; ambos se especifican a continuación junto con el perfil general de cada categoría.

1.1. Categoría Trayectoria destacada en Innovación, Ciencia y Tecnología:

Inventores, científicos, tecnólogos, empresarios, que cuenten con al menos 20 años de servicio en una o varias instituciones, que demuestren haber realizado avances científicos, desarrollos tecnológicos y/o aportaciones en materia de innovación de base científica y tecnológica. Todo

¹ De acuerdo con la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 6to fracción I; son jaliscienses: a) los nacidos en el territorio del Estado; y b) los mexicanos que por nacimiento o naturalización avocados en el Estado y que no manifiesten su deseo de conservar su residencia anterior, en la forma que establezca la ley.

² El valor de la UMA correspondiente al año 2026 es igual a \$117.31 M.N.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5778072&fecha=09/01/2026#gsc.tab=0

esto evidenciado a través de proyectos o líneas de investigación básica, aplicada, desarrollo tecnológico, la protección de propiedad intelectual de tecnología y la utilización de mecanismos de transferencia de tecnología para difundir la innovación generada y con ello demostrar haber contribuido a crear y transferir soluciones que estén impactando o hayan impactado en la solución de retos sociales y/o en el desarrollo de Jalisco, incluidas entre ellas acciones para promover, fomentar e impulsar la cultura científica en la ciudadanía, la participación activa y pertinente en distinguidas asociaciones y comités relacionados con ciencia y tecnología; así como, haber desarrollado recursos humanos especializados de alta calidad.

Premio: Presea de reconocimiento y el equivalente en pesos a 1,600 UMA's.

1.2. Categoría *Innovación:*

Inventores, científicos, tecnólogos, empresarios, emprendedores y en general personas que hayan realizado actividades o proyectos de innovación de base científica y tecnológica caracterizados por el desarrollo de tecnología, protección de propiedad intelectual y transferencia tecnológica, los cuales deberán estar respaldados o soportados a través de invenciones, ya sea a través de solicitudes de patente o modelos de utilidad presentados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), el trámite de derechos de obtentor, el resultado de la búsqueda internacional del estado de la técnica derivado de un procedimiento sometido bajo el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT³) y/o software que cuente con registro o solicitud de protección de derechos de autor cuya fecha de presentación no sea anterior al 01 de enero de 2021, ya sea que esté otorgada o se encuentre en espera de resolución, este último caso, siempre y cuando la solicitud se encuentre con estatus de vigente o en trámite por el IMPI, INDAUTOR y/o SNICS.

Las propuestas, además de demostrar su aportación al conocimiento y a la técnica, deberán evidenciar que las tecnologías presentadas han sido transferidas y están generando valor, beneficio y/o impacto para la sociedad.

Premio: El equivalente en pesos a 1,500 UMA's para la persona o personas integrantes de la candidatura ganadora y un reconocimiento a la(s) candidatura(s) ganadora(s) de la categoría.

³ Revisar condiciones para aceptar solicitudes PCT en punto 3.2.3.2.2.

1.3. Categoría *Tecnología*:

Científicos, investigadores, inventores, tecnólogos, empresarios, emprendedores y personas en general, que hayan realizado desarrollos tecnológicos, los cuales deberán estar respaldados o soportados ya sea a través de solicitudes de patente o modelos de utilidad presentados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), el trámite de derechos de obtentor, el resultado de la búsqueda internacional del estado de la técnica derivado de un procedimiento sometido bajo el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT³) y/o software que cuente con solicitud de protección de derechos de autor cuya fecha de presentación no sea anterior al 01 de enero de 2023, ya sea que esté otorgada o se encuentre en espera de resolución, este último caso, siempre y cuando la solicitud se encuentre con estatus de vigente o en trámite por el IMPI. Se debe resaltar su aportación al conocimiento y a la técnica; además, de evidenciar el potencial impacto de la transferencia de estas tecnologías y/o su actual implementación para contribuir en la solución de problemáticas, retos o necesidades.

Premio: El equivalente en pesos a 1,400 UMA's para la persona o personas integrantes de la candidatura ganadora y un reconocimiento a la(s) candidatura(s) ganadora(s) de la categoría.

1.4. Categoría *Ciencia*:

Científicos e investigadores que describan la vocación y pertinencia de su línea de investigación, demostrando su importancia y el impacto generado -a través de los efectos, cambios y beneficios para la academia, la economía, la cultura, las políticas públicas o servicios públicos, la salud, el medio ambiente, la calidad de vida y en general de los beneficios para la sociedad- así como, el liderazgo en su área de estudio o de desarrollo y transferencia de conocimiento. Todo ello, respaldado a través de su productividad académica (publicación en revistas científicas o editoriales académicas), su participación en proyectos científico-tecnológicos, la comunicación de la investigación, estudios de caso, asesoramiento y formación de recursos humanos, reconocimientos, entre otras evidencias. La candidatura deberá hacer énfasis en las aportaciones y participaciones del periodo enmarcado del 01 de enero de 2023 al cierre de convocatoria.

Premio: El equivalente en pesos a 1,300 UMA's para la persona o personas integrantes de la candidatura ganadora y un reconocimiento a la(s) candidatura(s) ganadora(s) de la categoría.

1.5. Categoría *Divulgación*:

Académicos, investigadores, egresados de instituciones de educación superior (IES) y público en general, que hayan llevado a cabo iniciativas -estrategia de divulgación soportada por contenidos científico tecnológicos, acompañado de acciones complementarias alineadas a la estrategia- de cultura científica, comunicación pública de la ciencia, ciencia recreativa, etc., entre los cuales se pueden incluir los relativos a la planeación y ejecución de: talleres, ferias científicas, canales de redes sociales, radio/podcast, divulgación escrita, entre otros tipos de productos de divulgación. Las iniciativas presentadas, además de demostrar su calidad técnica, deberán describir el valor aportado a la sociedad; por ejemplo, en cuanto a la conciencia ciudadana en temas de innovación, ciencia y tecnología, al fomento de las vocaciones científicas y en general al enriquecimiento de la cultura científica en la sociedad jalisciense. La candidatura deberá hacer énfasis en lo ejecutado del período enmarcado del 01 de enero de 2023 al cierre de convocatoria.

Premio: El equivalente en pesos a 1,100 UMA's para la persona o personas integrantes de la candidatura ganadora y un reconocimiento a la(s) candidatura(s) ganadora(s) de la categoría.

1.6. Categoría *Tesis de doctorado*:

Egresados de programas de doctorado de IES o centros de investigación locales, nacionales o de otro país, que hayan aprobado el grado en el periodo del 01 de enero de 2023 a la fecha de cierre de la convocatoria, cuyo trabajo de investigación haya derivado en la **Tesis** por la cual obtiene el título. Se deberá demostrar su pertinencia y los aportes o el potencial de impacto que tiene el conocimiento generado en la investigación, para la solución de retos globales y/o particulares de Jalisco; así como, el liderazgo y proyección para el cumplimiento de objetivos complementarios. Entre las evidencias que consolidan la propuesta pueden incluirse artículos científicos, capítulos de libros, invenciones, participaciones en eventos de corte científico y/o en proyectos de investigación, comunicación pública de la ciencia, etc. que sean pertinentes para el área de investigación relacionada con la Tesis.

Premio: La bolsa total de esta categoría es el equivalente a 900 UMA's y un reconocimiento a la(s) persona(s) ganadora(s) de la categoría.

1.7. Categoría *Tesis de maestría*:

Egresados de programas de maestría de investigación provenientes de Instituciones de Educación Superior (IES) o centros de investigación locales, nacionales o de otro país y que hayan aprobado el grado en el periodo del 01 de enero de 2023 al cierre de convocatoria, cuyo trabajo de investigación haya derivado en la **Tesis** por la cual obtiene el título. Se deberá demostrar su pertinencia y los aportes, o bien, el potencial de impacto que tiene el conocimiento generado en la investigación para la solución de retos globales; así como, el liderazgo y proyección para el cumplimiento de objetivos complementarios. Entre las evidencias que consolidan la propuesta, pueden incluirse artículos científicos, capítulos de libros, invenciones, participaciones en eventos de corte científico y/o en proyectos de investigación, comunicación pública de la ciencia, etc. que sean pertinentes para el área de investigación relacionada con la Tesis.

Premio: La bolsa total de esta categoría es el equivalente a 700 UMA's y un reconocimiento a la(s) persona(s) ganadora(s) de la categoría.

1.8. Categoría *Investigación Temprana*:

Personas jóvenes que hayan obtenido el grado de Técnico Superior Universitario o profesional asociado o de Licenciatura, cuya fecha de egreso se encuentre en el periodo del 01 de enero del 2023 al cierre de la convocatoria y que mediante su propuesta de candidatura demuestren aportes científicos o tecnológicos relevantes y significativos, para la solución de retos de gran pertinencia para la entidad; con perspectiva de potencial crecimiento, los cuales deberán estar soportados principalmente a través de **productos científicos y/o tecnológicos**, como pueden ser Tesis, Tesina, Proyectos profesionales, entre otros; la autoría e involucramiento sustancial e invaluable en la publicación de artículos científicos, la solicitud o registro de invenciones (soportadas por patentes o modelos de utilidad otorgados, solicitudes de patentes o modelos de utilidad, derechos de obtentor, derechos de autor en software); la transferencia de tecnologías, y/o investigaciones aplicadas en la sociedad o industria.

Premio: La bolsa total de esta categoría es el equivalente a 500 UMA's y un reconocimiento a la(s) persona(s) ganadora(s) de la categoría.

2. REQUISITOS

2.1. Normativos de elegibilidad

Para participar en cualquiera de las categorías de “el Premio”, las personas interesadas deben ser jaliscienses u originarias de las entidades federativas de México que comprueben tener al menos 2 años de residencia en Jalisco anteriores a la inscripción a “el Premio”⁴ y conforme a los requerimientos que se marcan a continuación.

2.2. De la postulación de propuestas de candidaturas

Todas las propuestas de candidaturas, independientemente de la modalidad y categoría deberán ser postuladas por una institución u organismo señalado en la presente convocatoria de acuerdo con los puntos 3.2.2.1 y 6.1.

2.3. De la propuesta de candidatura

Asimismo, las personas interesadas en participar deberán cubrir los requisitos especificados en la categoría de su elección; así como, la documentación asociada en los términos señalados en la presente convocatoria y los señalados en el lineamiento del programa “Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico 2026”.

3. DOCUMENTACIÓN

3.1. Para acreditación de requisitos normativos de elegibilidad

Al momento de presentar la propuesta de candidatura, las personas interesadas en participar en “el Premio”, con el fin de acreditar los criterios de normatividad y elegibilidad deberán de entregar en físico y en digital los siguientes documentos:

⁴ De acuerdo con el Art. 62 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco https://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20de%20Ciencia,%20Desarrollo%20Tecnológico%20e%20Innovación%20del%20Estado%20de%20Jalisco-250424.pdf

3.1.1. Para los originarios de Jalisco

3.1.1.1. Acta de nacimiento original expedida por una oficina de registro civil u obtenida mediante el portal:

<https://www.miregistrocivil.gob.mx/public/actas/commons/RequisitosTramites.xhtml?idTramite=1>.

El documento deberá presentarse en buen estado, totalmente legible, sin tachaduras ni enmendaduras.

3.1.2. Para personas no nacidas en Jalisco y naturalizados mexicanos

3.1.2.1. Constancia de residencia en municipios de Jalisco en original que acredite por lo menos 2 años de residencia en Jalisco a la fecha de inscripción a “el Premio”⁵ vigente y con expedición no mayor a 12 meses anteriores al cierre de la convocatoria. Los gobiernos municipales son las autoridades correspondientes para el trámite de este documento, por lo que es necesaria la gestión directa en el ayuntamiento donde radiquen las personas interesadas. Se deberá presentar aun cuando la persona haya sido registrada en Jalisco, pero nacida en otra entidad o país.

3.1.2.2. Acta de nacimiento. Se deberá presentar conforme a lo estipulado en el punto 3.1.1.1.

3.1.2.3. Copia simple de Carta de naturalización. En atención al artículo 6° fracción 1 inciso b) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, este requisito **aplica exclusivamente para las personas naturalizadas mexicanas y vecindadas en el Estado de Jalisco**, quienes deberán entregar copia simple de la carta de naturalización y presentar original para cotejo.

3.2. De las propuestas de candidaturas

Se considera como propuesta de candidatura a la presentación de los requisitos y documentación conforme a la categoría, modalidad y registro, como lo marca la presente convocatoria y su normativa vigente, por las personas interesadas en participar.

⁵ De acuerdo con el Art. 62 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco
https://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20de%20Ciencia,%20Desarrollo%20Tecnológico%20e%20Innovación%20del%20Estado%20de%20Jalisco-250424.pdf

3.2.1. Modalidades de propuestas de candidaturas

Las personas interesadas en participar en “el Premio”, podrán hacerlo mediante dos modalidades:

3.2.1.1. Colectiva. Es presentada por varias personas interesadas y todas ellas elegibles conforme a lo especificado en el punto 3.1. Únicamente para efectos del proceso de participación en la convocatoria, la candidatura estará representada por una persona integrante, que debe ser designada por todas las personas que conformarán la propuesta de candidatura. Bajo esta modalidad, el premio económico se repartirá equitativamente entre el número de ganadores. En las categorías *Tesis de doctorado, Tesis de maestría e Investigación temprana*, las propuestas de candidatura no podrán componerse de más de una tesis o trabajos de titulación de autores distintos.

3.2.1.2. Individual. Es la propuesta presentada por una sola persona interesada y elegible. Esta modalidad podrá presentarse en todas las categorías. Si la propuesta abarca a un grupo de personas y sólo una de ellas es elegible, deberá aplicar de manera individual.

En la categoría *Trayectoria Destacada en Innovación, Ciencia y Tecnología* sólo podrán participar en modalidad individual.

3.2.2. De la postulación

Se debe de cumplir con el requisito de postulación como se describe en este apartado. Para postular una propuesta de candidatura se deberá presentar, de acuerdo con la modalidad, los siguientes documentos con las características descritas a continuación:

3.2.2.1. Carta institucional de postulación emitida por la institución u organismo postulante, de acuerdo con la modalidad elegida para su participación:

3.2.2.1.1. Anexo A1 para **candidaturas individuales**. Se deberá presentar solamente una carta de postulación en el formato oficial del Anexo A1.

3.2.2.1.2. Anexo A2 para **candidaturas colectivas**: Todas las personas integrantes de una candidatura colectiva deberán ser postuladas por una sola institución, la cual podrá ser diferente para cada persona, según sea el caso, ya sea por adscripción o pertinencia.

3.2.2.2 Asimismo, deberán ser considerados los siguientes requisitos, de acuerdo con el perfil de las personas interesadas en participar.

- I. Para **pasantes o egresados** de algún programa educativo de grados técnicos, licenciatura, maestría o doctorado, presentar carta de postulación firmada preferentemente por el rector o director general o en su defecto, por la máxima autoridad posible, como puede ser: el rector de centro universitario, decano, jefatura o coordinación de investigación, coordinadores o directores de carreras y/o posgrados que correspondan o sus equivalentes.
- II. Para **perfiles de investigadores, tecnólogos y científicos**, presentar carta de postulación de parte de las instituciones de educación superior (IES) o centro de investigación de adscripción. En caso de IES, la carta de postulación debe de estar firmada preferentemente por la máxima autoridad posible, como son: el rector general de la institución o en su defecto, por el rector de centro universitario, secretario académico, jefatura o coordinación de investigación, jefe de unidad o director regional.
- III. Para **perfiles de empresarios, emprendedores y en general profesionales** involucrados en la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, presentar carta de postulación firmada preferentemente por el representante legal o en su defecto, por presidentes, directores generales de asociaciones empresariales -cámaras industriales, asociaciones, clústeres, colegios de profesionistas, entre otros- o de empresas relacionadas pertinentemente con la propuesta de candidatura. En caso de que la postulación sea de una organización en la cual está adscrita la persona candidata, la persona que postule deberá ostentar un cargo o puesto jerárquico mayor.
- IV. Para las personas interesadas en participar con calidad de **investigadores, tecnólogos o científicos que se desempeñan de manera independiente**, es decir, no adscritos a alguna institución, deberán presentar la carta de postulación de cualquiera de las figuras mencionadas en los dos puntos anteriores, además de presentar documento idóneo que identifique a la persona firmante como autoridad de la institución postulante.
- V. En caso de que alguna de las personas interesadas en ser postuladas sea el **rector o director general u equivalentes de la institución u organismo**, la carta de postulación deberá estar firmada por alguna de las siguientes opciones: el apoderado legal de la

misma institución u organismo o en su defecto el rector o director general, apoderado legal o equivalentes de otra institución u organismo pertinente del ramo.

No se aceptarán cartas de postulación firmadas por parte de una persona interesada en participar en “el Premio” a título personal, ni tampoco aquellas que sean firmadas en carácter de persona física.

Se deberá presentar y entregar **copia simple del acta constitutiva** de cada institución u organismo que no esté constituida por decreto de alguno de los órdenes o poderes del gobierno.

3.2.2.3. Para el caso de candidaturas colectivas entregar **Anexo B Carta de designación de representante de candidatura colectiva** por cada una de las personas integrantes de la misma propuesta de candidatura. El representante de la candidatura deberá ser una sola persona en común para todos los miembros participantes en la propuesta de candidatura.

3.2.2.4. Carta responsiva de autoría Este anexo tiene dos tipos de cartas, según aplique el caso y deberá ser firmada de manera autógrafa por todas las personas que deseen estar inscritas en una propuesta de candidatura:

Anexo C1 Carta responsiva de autoría: Esta carta aplica si en la propuesta de candidatura no existen autores adicionales/coautoría de las evidencias o de la propuesta misma.

Anexo C2 Carta responsiva de autoría: Esta carta aplica en caso de existir personas que no formen parte de la propuesta de candidatura y que sean autoras o coautoras de uno o varios de los productos científicos o tecnológicos presentados como evidencia en la propuesta de candidatura.

En ambos casos, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial vigente de cada una de las personas que participen en la propuesta de candidatura.

3.2.2.5. 10.1. Carta bajo protesta de decir la verdad del lineamiento del programa “Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico 2026”⁶ que deberá contener la leyenda “manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información es verídica y los documentos que se presentan son auténticos y tener conocimiento de los actos particulares vinculados con faltas administrativas graves y sus sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativa”; además, de señalar un domicilio procesal dentro del Estado de Jalisco y correo

⁶<https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/25195/1779744041-2026-05-26-V.pdf>

electrónico donde pueda ser notificado y con fecha dentro del período de apertura y cierre de convocatoria.

3.2.2.6. 10.3. Carta de autorización de uso y transferencia de datos personales del lineamiento del programa “Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico 2026”⁷ dirigida a la titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, que deberá contener la leyenda de “otorgo mí consentimiento expreso a fin de que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco, pueda compartir y/o transferir los datos personales” y con fecha dentro del período de apertura y cierre de convocatoria.

3.2.3. De la documentación técnica de la propuesta de candidatura

Las personas interesadas en participar en “el Premio”, deberán de sustentar sus propuestas mediante la documentación especificada en los anexos correspondientes a la categoría en la que estén interesados en participar. En ellos se describe **la documentación física a entregar; así como, aquella que debe ser presentada en formato electrónico, la cual debe entregarse en un dispositivo físico de almacenamiento electrónico (memoria USB, CD, DVD).**

3.2.3.1. Categoría Trayectoria destacada en Innovación, Ciencia y Tecnología

3.2.3.1.1. Anexo de categoría, el cual se compone de la **descripción de candidatura**. Donde se describen los datos generales de la trayectoria; haciendo énfasis en las principales contribuciones del participante y en los impactos de las mismas. Así mismo, tendrá que adjuntar como complemento su currículum vitae único o el formato incluido al final del *Anexo Trayectoria destacada en Innovación, Ciencia y Tecnología* que acompaña esta convocatoria; la información descrita en este anexo deberá estar soportada por la evidencia correspondiente.

3.2.3.2. Categoría Innovación

3.2.3.2.1. Anexo de categoría, el cual contiene la **descripción de candidatura**, donde se resalta la contribución e impacto del trabajo propuesto. Este anexo deberá estar soportado por las evidencias correspondientes, las cuales deberán estar disponibles para su consulta.

3.2.3.2.2 Documentación sobre propiedad intelectual

⁷<https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/25195/1779744041-2026-05-26-V.pdf>

- A. Cuando se trate del **desarrollo de un equipo, prototipo, dispositivo o en su caso, un método de manufactura, productos químicos o biotecnológicos o cualquier tecnología⁸**, con la excepción de aquellas que hagan referencias a innovaciones empresariales, comerciales, de mercadotecnia y organizacionales:
1. **Título de invención (patente o modelo de utilidad)** otorgado y expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), cuando se refieran al desarrollo de un equipo, prototipo, dispositivo o en su caso, un método de manufactura, productos químicos o biotecnológicos o cualquier tecnología. En caso de **no contar con título de invención**, deberá presentar **solicitud de invención** ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), dicha solicitud deberá ser acompañada de al menos uno de los siguientes:
 - I. **Resultado de la búsqueda del estado de la técnica** por artículo 21⁹ del Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) emitida por esta institución y su interpretación¹⁰.
 - II. Cuando se cuente con solicitudes internacionales sometido bajo el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) con **prioridad mexicana**, presentar **pliego petitorio completo y resultado de la búsqueda internacional derivada del procedimiento del PCT**.
 - III. **Búsqueda del estado de la técnica y dictamen de viabilidad elaborados por un especialista en Propiedad Industrial**, donde se determina si la invención es protegible por propiedad industrial de acuerdo con la figura jurídica adecuada. Este documento deberá ser redactado en términos claros y precisos, indicando si la invención es o no protegible; así como, los aspectos técnicos que fueron objeto del diagnóstico y en los que basaron la conclusión. Este documento deberá indicar puntualmente cuál o cuáles aspectos

⁸ Excepto aquellos que presenten como proyecto única y exclusivamente un programa de cómputo o aplicaciones.

⁹ Artículo 21 en conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y su última actualización vigente, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5417972&fecha=30/11/2015#gsc.tab=0
<https://www.gob.mx/impi/acciones-y-programas/servicios-que-ofrece-el-imp-i-tarifas-215115>

¹⁰ La interpretación es el documento donde se analiza la viabilidad de protección de la Invención mediante el sistema de propiedad industrial de acuerdo con la figura jurídica adecuada. Este documento deberá ser redactado en términos claros y precisos, indicando si la invención es o no protegible; así como, los aspectos técnicos que fueron objeto del diagnóstico y en los que basaron la conclusión. El documento, además deberá indicar puntualmente cuál o cuáles aspectos técnicos son protegibles, el alcance y las razones técnicas del porqué se considera la viabilidad de la protección que se prevé obtener.

técnicos de la invención son protegibles, el alcance y las razones técnicas del porqué se considera la viabilidad de la protección que se prevé obtener. Lo anterior, tomando las mejores medidas para garantizar en la medida de lo posible que el especialista que preste este servicio tenga el respaldo, la calidad y la experiencia requerida para que la búsqueda y su dictamen integren información veraz y apegada en su totalidad a la legislación aplicable. Si se opta por esto deberán estar señaladas las bases consultadas para ese fin.

- B. Cuando el proyecto se refiere a tecnologías relacionadas con **variedades vegetales**, deberá presentar el **título de derechos de obtentor** de las mismas. En caso de acompañar únicamente la **constancia de presentación de la variedad y/o variedades respectivas ante el SNICS**¹¹ el jurado decidirá el valor y/o ponderación que pueda corresponderle.
- C. En caso de **programas de cómputo o aplicaciones**, entregar **solicitud o certificado de derechos de autor**, expedido por el **Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR)**.

3.2.3.2.3 Documentación sobre transferencia de tecnología

Contratos, convenios, cesiones/adquisiciones de derechos, acta constitutiva de la empresa de base tecnológica o filial, comprobante de venta o bien, algún documento jurídico idóneo y pertinente que compruebe que se ha transferido la tecnología protegida intelectualmente, es decir, a partir de solicitudes o títulos de invenciones y está generando valor económico y/o social.

3.2.3.2.4 Evidencia de la maduración tecnológica y de negocio mediante el **Anexo I+D+i** (sólo en formato electrónico) con la respectiva documentación de soporte. Para ambas escalas se deberán adjuntar las evidencias correspondientes al nivel actual de madurez alcanzado; así como, las correspondientes a los niveles previos.

3.2.3.3. Categoría Tecnología

¹¹ Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas; <https://www.gob.mx/snics>

3.2.3.3.1. Anexo de categoría, el cual contiene la **descripción de candidatura**, donde se resalta la contribución e impacto del trabajo propuesto. Este anexo deberá estar soportado por las evidencias correspondientes, las cuales deberán estar disponibles para su consulta.

3.2.3.3.2 Documentación de propiedad intelectual a la que se refiere el punto 3.2.3.2.2 o a lo solicitado en la categoría **Innovación**.

3.2.3.3.3 Evidencia de la maduración tecnológica y de negocio , mediante el **Anexo I+D+i** (sólo en formato electrónico). Para ambas escalas se deberán adjuntar las evidencias correspondientes al nivel actual de madurez alcanzado; así como, las correspondientes a los niveles previos.

3.2.3.4 Categoría Ciencia

3.2.3.4.1. Anexo de categoría, el cual contiene la **descripción de candidatura**, donde se resalta la contribución e impacto del trabajo propuesto. Este anexo deberá estar soportado por las evidencias correspondientes, a cada una de las secciones del anexo:

- **Productos científicos** escritos indexados en bases de datos conforme a lo estipulado como evidencia principal en el punto 1.4 de la presente convocatoria. En caso de artículos científicos, estos deberán incluir las métricas de la publicación y de la revista; así como, lo correspondiente a las métricas de los participantes (JCR, Google académico, etc.). También, se podrán incluir libros y/u obras de referencia, tales como: manuales, farmacopeas, referencias técnicas en procesos legales y/o de políticas públicas y en general aquellas que demuestren un valor directo de la investigación.
- **Productos de difusión científica**, tales como: constancias o registros de participación en foros especializados e iniciativas de comunicación de trabajo entre pares; así como, de **divulgación de la línea de investigación** -productos de comunicación para público en general o no especializado- los cuales pueden incluir evidencias, como: entrevistas, autoría o coautoría en obras de divulgación, diseño y/o participación en actividades de divulgación, etc.
- **Evidencia del impacto de la línea de investigación** tales como: la formación de investigadores, capacitaciones al sector privado, vinculaciones derivadas de la línea de investigación, desarrollo y aprovechamiento de capacidades científicas en la entidad,

entre otras cuya finalidad sea evidenciar, además de la productividad, el valor que la línea de investigación genera a la sociedad.

3.2.3.5 Categoría “Divulgación”

3.2.3.5.1. Anexo de categoría, el cual contiene la **descripción de candidatura**, donde se resalta la contribución e impacto de los contenidos y estrategias en el trabajo propuesto. Este anexo deberá estar soportado por las evidencias correspondientes (en formato electrónico), entre las cuales pueden figurar las siguientes:

- I. **Materiales de actividades de fomento a la cultura científica**, tales como: sistematizaciones de talleres, diseño de actividades lúdicas, procesos de implementación, memorias, libros, revistas, artículos de divulgación, material audiovisual, entre otros.
- II. **Evidencias relativas al impacto** de las iniciativas, tales como: convenios de colaboración, cartas o testimonios, métricas, entre otras pertinentes.

3.2.3.6. Categoría Tesis de doctorado

3.2.3.6.1. Acta de titulación o copia simple de título, donde se encuentre la fecha en la que se presentó el examen de defensa de grado.

3.2.3.6.2. Anexo de categoría, el cual contiene la **descripción de la candidatura**, donde se resalta la contribución e impacto del trabajo propuesto. Este anexo, deberá estar soportado por las evidencias principales y de respaldo enlistadas en la descripción de este, entre las cuales figuran:

- **Versión completa de la Tesis** con la cual se haya obtenido el grado académico, siempre y cuando haya sido redactada en español y/o inglés, si no fuera así, deberá de entregarse una versión traducida al español.
- **Materiales derivados o adicionales**, que evidencien el impacto técnico, científico y/o social del proyecto tales como: artículos científicos, de divulgación, capacitaciones, condecoraciones, participación en foros, aplicaciones y/o prototipos, y en general aquellas pruebas que evidencien aptitudes y habilidades profesionales.

3.2.3.7. Categoría Tesis de maestría

3.2.3.7.1. Acta de titulación o copia simple de título, donde se encuentre la fecha en la que se presentó el examen de defensa de grado.

3.2.3.7.2. Anexo de categoría, el cual contiene la **descripción de candidatura**, donde se resalta la contribución e impacto del trabajo propuesto. Este anexo, deberá estar soportado por las evidencias principales y de respaldo enlistadas en la descripción de este, entre las cuales son:

- **Versión completa de la Tesis** o equivalente con el cual se haya obtenido el grado académico de maestría, siempre y cuando haya sido redactada en español y/o inglés, si no fuera así, deberá de entregarse una versión traducida al español.
- **Materiales derivados o adicionales**, que evidencien el impacto técnico, científico y/o social del proyecto y actividades de investigación y/o desarrollo tecnológico, tales como: artículos científicos, de divulgación, capacitaciones, condecoraciones, participación en foros, aplicaciones y/o prototipos y en general, aquellas pruebas que evidencien aptitudes y habilidades profesionales en investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

3.2.3.8. Categoría Investigación temprana

3.2.3.8.1. Acta de titulación o copia simple de título, donde se encuentre la fecha en la que se presentó el examen de defensa de grado y/o cuando se otorgó el grado.

3.2.3.8.2. Anexo de categoría, el cual contiene la **descripción de la candidatura**, donde se resalta la contribución e impacto del trabajo propuesto. Este anexo, deberá estar soportado por las evidencias principales y de respaldo enlistadas en la descripción de este, entre las cuales son:

- **Versión completa del documento con el cual se obtuvo el grado**, ya sea tesis, artículo de investigación, desarrollo de prototipos y en general, aquellas opciones que estén reglamentadas por la institución que expide el grado.
- **Materiales derivados o adicionales** realizados en el mismo contexto de la propuesta y que evidencian el impacto técnico, científico y/o social del proyecto y actividades de investigación y/o desarrollo tecnológico, tales como: artículos científicos, iniciativas para el fomento de la cultura científica, seminarios y/o conferencias otorgadas, reconocimientos o condecoraciones, participación en foros, aplicaciones y/o prototipos

y en general aquellas pruebas que evidencien aptitudes y habilidades profesionales en investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

3.3. Aplicable a todas las categorías (solo en formato electrónico)

3.3.1. Curriculum Vitae por cada una de las personas integrantes de la propuesta de candidatura. Se presentará en formato libre con excepción de la categoría *Trayectoria destacada en Innovación, Ciencia y Tecnología*, la cual tendrá que ajustarse a lo mencionado en el 3.2.3.1.1

3.3.2. Presentación en formato **.ppt o pdf** de máximo **5 diapositivas de contenido** (sin contar la portada y anexos como referencias u otros), que integre de manera resumida y concreta los principales elementos de valor de la propuesta de candidatura. Para su estructura, se puede considerar lo establecido en cada anexo de categoría.

3.4. Consideraciones generales sobre la documentación

3.4.1 Todos los anexos de categoría deberán ceñirse a las siguientes especificaciones:

- Redacción en español, incluyendo el título de la propuesta de candidatura o en su caso, la versión traducida al español.
- Tamaño de letra a 11 puntos.
- Tipografía de letra Arial.
- Espacio entre líneas y párrafos de 1.5.
- Con márgenes por cada lado a 3 cm.
- Cuartillas numeradas.
- Texto justificado.

3.4.2 Todos los anexos antes mencionados se encuentran disponibles en la página de la SICyT en referencia a la convocatoria y lineamiento del programa “Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico 2026” vigentes para este año (2026) - gobjal.mx/PEICyT2026 -, en las instalaciones de la SICyT o se podrán solicitar al correo electrónico referido al final de la convocatoria.

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE CANDIDATURAS

4.1. La presentación de la propuesta de candidatura consiste en dos pasos:

1.- **Registro electrónico**, como se refiere **en el punto 4.1.1** y la

2.- **Entrega de documentación en ventanilla**, de acuerdo con el punto 4.1.2. de este documento.

4.1.1. Registro electrónico

4.1.1.1. El cual deberá realizarse a través del siguiente formulario <https://forms.gle/jnHhSq66hXESFVaz7>

4.1.1.2. El periodo de registro electrónico será **desde la emisión de la presente convocatoria en los medios oficiales del Gobierno del Estado y la SICyT hasta el 14 de agosto de 2026.**

4.1.2. Entrega de documentación

4.1.2.1. Una vez que las personas interesadas finalicen el registro electrónico, les será proporcionado un enlace electrónico a través del cual, deberán programar cita para entrega de la documentación descrita en el apartado 3 de la presente convocatoria.

4.1.2.2. La recepción de las propuestas de candidatura, con la documentación que se indica en esta convocatoria, será en las oficinas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología a través de Oficialía de Partes y en conjunto con Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico (DGCyDT), por medio de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico y Divulgación de la Ciencia y/o la Jefatura de Difusión y Divulgación de la Ciencia, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, ubicadas en Edificio Mind, Piso 5 de Av. Faro #2350, Col. Verde Valle, C.P. 44550, Guadalajara, Jalisco.

4.1.2.3. La fecha límite para entrega y presentación de documentación **de normatividad; así como, la técnica, será hasta el 21 de agosto del presente año.** Sin excepción alguna, sólo se aceptará y dará trámite en el proceso que conlleva la participación, para aquellas propuestas de candidaturas que hayan realizado su entrega de documentación en tiempo y forma.

4.2. Orientación a personas interesadas

En caso de requerir una sesión informativa para su institución, orientación adicional y en general para atender dudas sobre el proceso de propuestas, podrá solicitar información al correo peicyt.sicyt@jalisco.gob.mx o comunicarse al teléfono (33) 1543 2800 ext. 52439, donde

el personal de la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico (DGCyDT) de la SICyT le atenderá.

5. EVALUACIÓN

5.1. El proceso de evaluación se llevará a cabo en 2 etapas:

5.1.1. Evaluación de Normatividad o primera etapa: Posterior a la recepción de documentos y una vez cumplido el período de recepción, la DGCyDT iniciará el proceso de evaluación del cumplimiento de los requisitos. Sí y sólo sí, se cumplen con todos los requisitos de la normatividad aplicable y vigente para esta convocatoria, la propuesta de candidatura será considerada “Candidatura” y pasará a la siguiente etapa de evaluación.

5.1.2. Evaluación de Jurado o segunda etapa: Evaluación llevada a cabo por un jurado integrado por investigadores, tecnólogos y especialistas; además, de al menos un representante de la SICyT, quienes conformarán un jurado para cada categoría y que culminará en un dictamen final. Dicho jurado, estará expresamente constituido por el Consejo Consultivo de la SICyT de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.

5.2. Criterios que se tomarán en cuenta para la etapa de evaluación técnica:

A continuación, en resumen, se enlistan los criterios que el jurado tomará en cuenta para realizar su evaluación, los cuales se enuncian en orden de mayor a menor relevancia por categoría:

5.2.1. Trayectoria destacada en Innovación, Ciencia y Tecnología :

- **Productividad científica y sus dimensiones académicas:** Aspectos relacionados con los indicadores de la(s) línea(s) de investigación y las obras científicas, proyectos y distintas contribuciones resultantes de los mismos.
- **Desarrollo tecnológico y propiedad intelectual:** Valoración de la investigación aplicada, novedad, inventiva y aplicación industrial de los desarrollos tecnológicos, el estado de la protección de la propiedad intelectual; así como, el alcance y pertinencia de las tecnologías presentadas.

- **Esfuerzos en Transferencia de Tecnología:** Avance y desempeño de las transferencias tecnológicas, aprovechamiento, impacto y perspectivas de las mismas.
- **Acciones de impulso a la Cultura Científica y Tecnológica:** Acercamiento de las investigaciones a público no especializado y esfuerzos por acercar las tecnologías a potenciales clientes y usuarios.
- **Desarrollo de recursos humanos altamente especializados:** Cantidad, calidad, resultados e impacto de los individuos formados en su trayectoria.
- **Carrera institucional:** Aportaciones como miembro de instituciones académicas y tecnológicas.
- **Distinciones y reconocimientos:** Condecoraciones asociadas al mérito científico y tecnológico recibidas durante su trayectoria.

5.2.2. Innovación:

- **Características de la tecnología generada y protección de propiedad intelectual:** aspectos relacionados con las motivaciones y proceso de investigación aplicada; así como, con la novedad, inventiva y aplicación industrial de la tecnología desarrollada.
- **Maduración tecnológica y de negocio:** Aspectos relacionados con el desarrollo, validación y transferencia de la tecnología, de la operación y producción, el impacto y desarrollo de la tecnología en el sector.
- **Impacto multidimensional de la innovación:** Impacto científico-tecnológico, económico, social y medioambiental de las tecnologías desarrolladas, protegidas y transferidas en beneficio del desarrollo de Jalisco.
- **Distinciones de los productos tecnológicos:** Reconocimientos y condecoraciones asociados al desarrollo tecnológico presentado.

5.2.3. Tecnología:

- **Características de la tecnología generada y protección de propiedad intelectual:** aspectos relacionados con las motivaciones y proceso de investigación aplicada; así como, con la novedad, inventiva y aplicación industrial de la tecnología desarrollada.
- **Maduración tecnológica y de negocio:** Aspectos relacionados con el desarrollo, validación y transferencia de la tecnología, de la operación y producción, el impacto y desarrollo de la tecnología en el sector.

- **Potencial impacto multidimensional de la tecnología:** Impacto científico-tecnológico, económico, social y medioambiental de las tecnologías desarrolladas, protegidas y transferidas en beneficio del desarrollo de Jalisco.
- **Distinciones de los productos tecnológicos:** Reconocimientos y condecoraciones asociados al desarrollo tecnológico presentado.

5.2.4. Ciencia:

- **Desempeño e impacto académico:** Desempeño y trascendencia de la investigación, tomando en cuenta los indicadores bibliométricos, las metodologías, los esfuerzos de comunicación entre pares y el alcance e influencia en la rama de estudios.
- **Desarrollo y aprovechamiento de capacidades:** Elementos de la evolución de la línea de investigación en cuanto a indicadores de impacto académico/tecnológico y que se relacionan con el desarrollo, aprovechamiento y consolidación de capacidades científicas y tecnológicas.
- **Impacto Institucional y Social:** Evaluación de la pertinencia, penetración, valor y colaboración a nivel institucional y de valor social o que coadyuvan a la exposición y prestigio del desarrollo de la ciencia en Jalisco.
- **Distinciones de los productos científicos:** Reconocimiento a la trascendencia, desempeño e impacto de la investigación mediante el otorgamiento de estímulos a la investigación y condecoraciones.

5.2.5. Divulgación:

- **Calidad técnica de la iniciativa y su ejecución:** Se valoran los elementos correspondientes al desarrollo del concepto de la iniciativa, el público al que va dirigido, la preparación de los contenidos y/o herramientas y finalmente, la ejecución de los mismos.
- **Impacto de la iniciativa, viabilidad y capacidad de adaptación:** Aquellos aspectos derivados de la ejecución, proceso de evaluación y mejora.
- **Distinciones:** La propuesta obtuvo apoyos y/o condecoraciones al producto y/o al equipo de trabajo.

5.2.6. Tesis de doctorado, maestría e investigación temprana:

De acuerdo con grado académico/categoría participante, se evaluarán las evidencias presentadas en estos rubros:

- **Aportación académica:** Planteamiento, rigor científico, análisis y balance general de la investigación.
- **Impacto de la investigación:** Impacto del trabajo académico y de la implementación del mismo a nivel institucional y social.
- **Proyección del candidato y distinciones obtenidas:** Perspectiva del candidato en cuanto a la continuación de los esfuerzos realizados para el desarrollo de la técnica, el conocimiento, incorporación profesional y distinciones obtenidas.

6. CONSIDERACIONES GENERALES

6.1. Naturaleza personal del premio y restricciones de postulación. “el Premio” tiene un carácter estrictamente personal, por lo que se otorgará única y exclusivamente a personas con vida. No se aceptan auto postulaciones, ni postulaciones póstumas. Todas las personas interesadas a presentarse en “el Premio”, deben de contar con la postulación de una institución u organismo - ya sea de donde se tiene adscripción o una con la cual se tiene un vínculo con la propuesta de candidatura -. En caso de fallecimiento de alguna persona participante durante cualquier etapa del proceso y previo a la entrega del premio y resultara ganadora, su participación y derechos sobre el mismo, quedarán a salvo para que los hagan valer en la vía y forma que crea conveniente la persona quien tenga derecho.

6.2. Independientemente de la modalidad, las personas interesadas sólo podrán participar en una candidatura y en una sola categoría de su elección. En caso de existir propuestas de candidatura con personas que integren participantes de otras propuestas, será motivo de descalificación para las distintas propuestas donde se incluyan a esta(s) persona(s).

6.3. La documentación presentada para la propuesta de candidatura será compartida con la DGCyDT de la SICyT, las áreas internas de la Secretaría que participen en los procesos necesarios para su tratamiento y los miembros del Jurado, en apego al proceso establecido en el apartado “5. Evaluación”.

6.4. Las propuestas de candidaturas participantes deben ser originales. El contenido de las propuestas deberá ser original del autor o autores que deseen participar, en caso de que se detecte en cualquier momento del proceso, algún tipo de plagio, la propuesta presentada será en automático descalificada.

6.5. No podrán inscribirse propuestas de candidaturas que hayan participado y al mismo tiempo resultado ganadoras en ediciones anteriores del PEICyT. Toda propuesta deberá presentar como evidencia principal aquella que cumpla con la temporalidad marcada en esta convocatoria, demostrar la diferenciación con otras candidaturas premiadas y en su caso, evidenciar el avance o crecimiento pertinente, para optar a participar en una categoría distinta a la que resultó premiada en ediciones anteriores.

6.6. En cualquier momento, durante el proceso de evaluación, **la DGCyDT de la SICyT podrá solicitar la verificación de la información y documentación presentada.**

6.7. La presentación de las propuestas de candidaturas no constituye automáticamente la aprobación de estas. Se deberá pasar la evaluación de normatividad para tener derecho a la evaluación técnica.

6.8. La presentación de la propuesta de candidatura implica la aceptación expresa del conocimiento del contenido del lineamiento del Programa “Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico 2026”, Convocatoria y normativa expedida por la SICyT aplicable al caso y lo relativo a la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; además, de las leyes o jurisdicciones locales y nacionales, tales como: la Constitución del Estado de Jalisco, La Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como, tratados internacionales, tales como: el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial y todos aquellos que puedan aplicar y/o en los que el país esté inscrito.

6.9. Las personas interesadas deberán conducirse con decoro, respeto y honorabilidad con el personal de la SICyT en todo momento durante el proceso, desde la publicación de la presente convocatoria, en el proceso de evaluación, selección de ganadores; así como, en caso de solicitar informes y retroalimentación, la cual deberá ser a través de las vías señaladas en esta convocatoria.

6.10. Los miembros de la DGCyDT de la SICyT, del Jurado y del Consejo Consultivo de la SICyT, no podrán ser beneficiarios de “el Premio”.

6.11. En caso de resultar la o el acreedor o ganador del PEICyT, para la gestión de la entrega del premio económico, deberá presentar de manera adicional los siguientes documentos en un lapso no mayor de 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación de los resultados:

I. **Constancia de Situación Fiscal** expedida no mayor a 3 (tres) meses anteriores a la fecha de cierre del llamamiento o invitación pública o convocatoria; quedando exceptuados los menores de edad.

II. **Comprobante de Domicilio:** Luz, Teléfono, Predial o Agua, expedido no mayor a 3 (tres) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

III. **Carátula de la cuenta bancaria** a nombre de la o el acreedor o ganador de “el Premio” para el depósito del recurso y su CLABE interbancaria, legible y expedido no mayor a 3 (tres) meses.

IV. **Formato de registro para el servicio de abono en cuenta,** firmado por la o el acreedor de “el Premio”, el cual se lo otorgará la SICyT a través del DGCyDT.

V. **Recibo simple expedido por la SICyT y firmado** por la o el acreedor de “el Premio”, especificando: importe, concepto, clave presupuestal, CLABE interbancaria de la o el acreedor de “el Premio”, nombre del banco al cual pertenece la CLABE interbancaria de la o el ganador.

VI. **Carta de autorización de uso y transferencia de datos personales,** de acuerdo con el Anexo 10.3 del lineamiento del programa de “Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico 2026”.

En caso de que la persona que resulte seleccionada como ganadora de la presente convocatoria fallezca con anterioridad a la entrega formal del premio económico, aplicarán de forma estricta las siguientes disposiciones:

- **Candidaturas en modalidad individual:** “el Premio” quedará sin efectos para dicha persona y el recurso económico no será entregado, manteniéndose a salvo sus derechos para que se hagan valer en la vía y forma que se crea conveniente.
- **Candidaturas en modalidad colectiva:** La parte proporcional del estímulo económico que le correspondía a la persona finada, no será redistribuida entre el resto de las y los integrantes sobrevivientes de la candidatura ganadora, dejando a salvo sus derechos.

En ambos casos, dicho monto proporcional será retenido definitivamente por la instancia administradora, sin que ello genere intereses, actualizaciones o responsabilidad adicional alguna.

6.12 Difusión de la obra: Se deberá entregar la documentación que se solicite con el fin de promover y difundir la relevancia e impacto de las candidaturas ganadoras, por lo que la SICyT a través de la DGCyDT podrá solicitar resúmenes de la obra, autorización de uso de imagen, de reproducción y difusión de contenidos relacionados con la candidatura, sin afectar la confidencialidad del trabajo, según aplique; así como, de los datos personales. El contenido de los resúmenes, fotografías e imágenes es responsabilidad de los autores. Los ganadores se obligan a seguir los protocolos de comunicación institucional que señale la SICyT para cada etapa del proceso y previo a la entrega formal de “el Premio”, con el propósito de no afectar el proceso legal que conlleva.

6.13. El jurado tendrá la facultad de declarar desierto “el Premio” en cualquiera de sus categorías, si se considera que las candidaturas no cumplen con los requisitos y los criterios de evaluación de calidad.

6.14. Para la solución de los casos no previstos en esta convocatoria referente a “el Premio”, estos serán resueltos por la SICyT a través de la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico de conformidad con el marco jurídico aplicable.

6.15. La presente convocatoria constituye un concurso abierto por recursos públicos relacionada con la atención de prioridades del “Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, hacia una ruta sustentable para las niñas y niños, con una visión al 2050¹²”,

6.16. Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

¹² <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/23940/1756939977-2025-09-03-.pdf>

6.17. Los participantes podrán someter nuevamente propuestas de candidatura no beneficiadas en ediciones anteriores a “el Premio”, siempre y cuando la propuesta de candidatura se ajuste a las bases de la presente convocatoria, en especial a los períodos señalados, requisitos, documentación y normativa aplicable.

6.18. En el caso de haber sido ganador de la Categoría de Desarrollo del Conocimiento o en la Categoría Mérito al Desarrollo Científico-Tecnológico en ediciones anteriores, ya no será posible participar en la categoría de **Trayectoria Destacada en Innovación, Ciencia y Tecnología del 2026** o por lo menos deberá transcurrir un periodo comprendido de 20 años, para volver a ingresar su participación a la misma.

6.19. El ganador libera a la SICyT de cualquier contingencia o responsabilidad en que se le pretenda involucrar con motivo de la o las propuestas: la autoría de documentos y la propiedad de los derechos de información, activos intangibles y de propiedad intelectual, referidos o incluidos y el beneficiario de “el Premio”, se obliga a sacar a la SICyT y dejarla en paz y a salvo de cualquier controversia que por este motivo llegare a suscitarse, absorbiendo los gastos, costos y cuotas que en su caso se ocasionaren.

7. PUBLICACIÓN

7.1. Una vez terminada la evaluación técnica se procederá a la publicación de resultados de la elección de las o los acreedores o ganadores, los cuales se presentarán de manera pública y accesible a través de medios digitales como el sitio web oficial de la Secretaría (<https://sicyt.jalisco.gob.mx/> o el Sistema de Información Web del Estado de Jalisco (<https://info.jalisco.gob.mx/>) o en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” (POEJ) (<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/>). Posterior a la publicación de los resultados en el POEJ, la DGCyDT realizará la notificación vía correo electrónico a cada beneficiario.

7.2. La información que se reciba de las candidaturas o se genere en el proceso de evaluación con motivo de la presente convocatoria, es considerada como información pública salvo aquella que por su naturaleza sea considerada como reservada y/o confidencial y estará sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Jalisco y sus Municipios¹³, por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios¹⁴; así como, cualquier otra normatividad en la materia. Aquella documentación que sea transferida a la SICyT como confidencial deberá ser señalada expresamente con dicho carácter por el participante, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad.

7.3. Toda la información, documentación o los datos de aplicación industrial o comercial

que las o los participantes, acreedores o ganadores entreguen para los fines del presente Lineamiento del Programa, a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, y signifique la obtención o el mantenimiento de una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas, será considerado como secreto industrial, de conformidad con el artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por lo que deberá ser preservada en confidencialidad y en consecuencia no podrá ser duplicada, reproducida, divulgada, enajenada o transferida a ningún tercero sin consentimiento de la persona que ejerza su control legal o de su usuario autorizado, en este caso se deberán implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, siendo identificada al momento de la entrega con la leyenda de “Información Confidencial”.

7.4. Los datos personales serán tratados, protegidos y resguardados de conformidad,

cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; así como, las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior; así como, lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el

¹³ https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20de%20Transparencia%20y%20Acceso%20a%20la%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%ABlica%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios-180823.pdf

¹⁴ https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20de%20Protecci%C3%B3n%20de%20Datos%20Personales%20en%20Posesi%C3%B3n%20de%20Sujetos%20Obligados%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios%20-240223.pdf

tratamiento de los mismos. Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia: Unidad de Transparencia de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología:

- Teléfono: 33 3030 2000 Ext. 55112,
- Correo electrónico oficial: transparencia.cgecde@jalisco.gob.mx

Y además se pone a disposición el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología mismo que podrá ser consultado en la siguiente liga:

https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/banco_archivos/215977/downloadWeb

7.5. Los proyectos que no resulten ganadores podrán solicitar retroalimentación a partir del primer día hábil del año inmediato posterior y hasta un día previo a la emisión de la convocatoria de la siguiente edición.

8. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para la aclaración de dudas sobre aspectos normativos y del Lineamiento del Programa de la presente convocatoria; así como, para el seguimiento de sus propuestas, favor de contactarse vía correo electrónico: peicyt.sicyt@jalisco.gob.mx o al teléfono: (33) 1543 2800 ext. 52439 donde el personal de la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico (DGCyDT) de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT) dará atención.

9. GLOSARIO TÉCNICO.

Para efectos de la presente convocatoria y sus anexos, se entenderá por:

- **Candidatura:** Es la propuesta de candidatura que es aprobada en la evaluación de normatividad que establece el llamamiento o la invitación pública o convocatoria y la cual pasará a la etapa de evaluación técnica y de calidad, con base a la normativa aplicable para el Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología (PEICyT) 2026 y lo relativo a la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco (LCDTel).

- **CLABE Interbancaria:** es un número de 18 dígitos que te permite realizar transferencias entre diferentes bancos de manera rápida y segura;
- **CIP's:** Centros de Investigación Públicos.
- **Consejo Consultivo:** el Consejo Consultivo de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- **Coordinación General Estratégica:** la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico;
- **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- **Dispositivo electrónico:** Medio físico de almacenamiento óptico (CD, DVD o BLU-RAY) o memoria USB.
- **DGCyDT:** Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico;
- **El Programa:** Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico;
- **Entrega formal de “el Premio”:** Acto administrativo y/o protocolario mediante el cual se materializa el otorgamiento del reconocimiento y la dispersión del estímulo económico.
- **Estado:** Estado de Jalisco;
- **Ganador:** Persona que obtiene el reconocimiento y estímulo económico en la disputa al Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología.
- **Identificación oficial:** Documento emitido por una institución pública pertinente en la acreditación de la identidad, incluyendo fotografía, nombre completo, firma y CURP; se considera en este caso: INE, Pasaporte o Licencia de Conducir (siempre y cuando haya sido expedida por el Gobierno del Estado de Jalisco)
- **IES:** Instituciones de Educación Superior;
- **I+D+i:** Investigación, Desarrollo e Innovación;
- **IMPI:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;
- **INDAUTOR:** Instituto Nacional del Derecho de Autor
- **INE:** Instituto Nacional Electoral;
- **Invencciones:** Toda creación humana que permita transformar la materia o la energía que existe en la naturaleza, para su aprovechamiento por el hombre y satisfacer sus necesidades concretas de acuerdo con lo que establece el artículo 46 de la LFPPi;
- **LCDTel del Estado de Jalisco:** Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco;
- **LFPPi:** Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
- **Ley Orgánica:** la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;
- **LP:** Lineamiento del Programa;
- **Patente:** Es el derecho exclusivo que otorga el Estado al inventor para uso y /o explotación en mérito por desarrollar un nuevo producto, proceso y/o tecnología por un tiempo determinado, siempre y cuando cumpla con los requisitos que la Ley en la materia determine;
- **PEICyT:** Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco;

- **Propuesta de candidatura o participación:** Es la documentación presentada por las personas interesadas en participar en la convocatoria pública, el cual se compone por los anexos, documentos y proceso de registro, descritos dentro de los requisitos que señala la convocatoria pública o el **lineamiento del programa**.
- **Registro electrónico:** Formulario electrónico que deberán llenar las personas solicitantes o los interesados en ser acreedores de la convocatoria o llamamiento para la presentación de la propuesta de candidatura o participación.
- **Reglamento:** el Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;
- **Representante de la propuesta de candidatura o participación:** Persona designada por todas las personas candidatas miembros de una propuesta de candidatura o participación colectiva y que fungirá como enlace durante el proceso que llevará la convocatoria o llamamientos o Lineamiento del Programa.
- **Representante legal:** persona por conducto del ente moral que cuente con el poder general para actos de administración, suscribir convenios y títulos de créditos.
- **SAT:** Servicio de Administración Tributaria
- **SICyT:** Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- **Secretario:** la persona Titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- **SNICS:** Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas
- **TIC:** Tecnología de la Información y Comunicación;
- **UE:** Unidades económicas;
- **UEG:** Unidad Ejecutora del Gasto (en este caso la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico (DGCyDT));
- **UMA/ UMAs:** Unidad de Medida y Actualización;
- **UP:** Unidad presupuestal.
- **USB:** Dispositivo flash o dispositivo de memoria, es un dispositivo pequeño y portátil de almacenamiento de datos que se conecta al puerto USB de su computadora.

La presente convocatoria se emite en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a la fecha de su aprobación.

Atentamente

"2026, Jalisco, Cuna de la Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

Fanny Guadalupe Valdivia Márquez
Presidenta del Consejo Consultivo y
Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología